



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

DECLARACION N° 032/2024.

V I S T O:

Art. 14, inc. A; y la visita a nuestra ciudad de los excombatientes de Malvinas: Soldado Dragoneante clase 62 V.G.M. Ciriaco Raúl Medina y el Sargento Primero, Retirado V.G.M. Benigno Torres, y

C O N S I D E R A N D O:

Que su visita tiene como objetivo compartir sus vivencias y relatos acerca de tres etapas fundamentales de sus vidas: antes del conflicto bélico, durante la guerra de Malvinas, y en el periodo de posguerra, contribuyendo a una mayor comprensión de los hechos y circunstancias que vivieron.

Que mediante estos relatos, los veteranos buscan concientizar y educar a la comunidad sobre aspectos que muchos aún desconocen, promoviendo un espacio de reflexión que fomente el respeto, la memoria y la verdad histórica, esenciales para valorar el sacrificio de quienes participaron en el conflicto.

Que estas actividades fortalecen los lazos comunitarios y el reconocimiento hacia los héroes de Malvinas, en especial aquellos que siguen transmitiendo sus experiencias para que futuras generaciones comprendan la importancia de defender los valores de la soberanía Nacional.

Que la transmisión de estas vivencias es fundamental para enriquecer el patrimonio cultural e histórico de nuestra ciudad, además de consolidar la enseñanza de la historia argentina desde una perspectiva humana y testimonial;

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GOBERNADOR VIRASORO, CORRIENTES,**

D E C L A R A:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

Artículo 1°: **DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL** la visita de los excombatientes de Malvinas, y a su vez **HUÉSPEDES DE HONOR** al Soldado Dragoneante clase 62 V.G.M. Ciriaco Raúl Medina y al Sargento Primero, Retirado V.G.M. Benigno Torres, en el marco de las actividades educativas y culturales desarrolladas bajo el lema **“Malvinizando Educativa y Culturalmente”**.

Artículo 2°: Reconózcase el valor histórico y educativo de los testimonios ofrecidos por los excombatientes, destacando su contribución a la memoria colectiva y a la formación de una conciencia crítica y patriótica en la comunidad de Gobernador Virasoro.


Artículo 3°: Invítese a todas las instituciones educativas, culturales y sociales de la ciudad a participar de las actividades y charlas que brindarán los veteranos, en pos de fortalecer el conocimiento sobre el conflicto de Malvinas y sus repercusiones en la sociedad argentina.

Artículo 4°: Hágase entrega de la misma a los excombatientes Ciriaco Raúl Medina y Benigno Torres, en gratitud por su compromiso en la difusión de los valores patrióticos y por su esfuerzo en malvinizar culturalmente a las futuras generaciones.

Artículo 5°: Hágase entrega de un **Certificado de Reconocimiento** a las esposas de los excombatientes: Sra. María Luisa Giménez, esposa de Ciriaco Raúl Medina, y Sra. Ana Garay, esposa de Benigno Torres, en reconocimiento a su constante acompañamiento y apoyo en las actividades de malvinización que llevan adelante los arriba mencionados.


Artículo 6°: Comuníquese, publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 17 de Octubre de 2024.


Sr. EZEQUIEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante
Gobernador Virasoro - Corrientes




Tec. JULIO E. FOVERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)